



DECRETO por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2021

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>23-09-2021 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por diputados coordinadores de diversos grupos parlamentarios. NOTA: En reunión de Mesa Directiva celebrada en esta fecha, se acordó dispensar el trámite y someter a votación la iniciativa. Aprobado en lo general y en lo particular, por 465 votos en pro, 23 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 23 de septiembre de 2021.</p>
02	<p>23-09-2021 Cámara de Senadores MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 23 de septiembre de 2021.</p>
03	<p>05-10-2021 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en lo general y en lo particular, por 87 votos en pro, 7 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 29 de septiembre de 2021. Discusión y votación 5 de octubre de 2021.</p>
04	<p>06-10-2021 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2021.</p>

23-09-2021

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por diputados coordinadores de diversos grupos parlamentarios.

NOTA: En reunión de Mesa Directiva celebrada en esta fecha, se acordó dispensar el trámite y someter a votación la iniciativa.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 465 votos en pro, 23 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 23 de septiembre de 2021.

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 23 de septiembre de 2021

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: «Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de los diputados coordinadores de diversos grupos parlamentarios.

Los suscritos diputados coordinadores de diversos grupos parlamentarios integrantes de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6o, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Uno de los pilares fundamentales de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos vigente, expedida en 1999, derivada de la composición plural inédita experimentada en la LVII Legislatura, fue el rediseño del sistema de comisiones.

La redacción original de dicha ley, en el apartado correspondiente, fue hecha con la intención de ajustar el número de las comisiones y fortalecerlas definiendo sus facultades y estableciendo su relación directa con distintas instituciones del Poder Ejecutivo.

Desde su promulgación, en respuesta a la constante necesidad de perfeccionar el trabajo legislativo de ambas Cámaras del Congreso, y en especial de la Cámara de Diputados, se han producido distintas reformas al artículo 39, mismas que han tenido el objetivo de modificar el número de comisiones, así como cambiar su denominación, respondiendo a las circunstancias propias de cada legislatura. De conformidad con los registros parlamentarios, la evolución en el número de comisiones en la Cámara de Diputados, ha sido la siguiente:

- En la **LVII** Legislatura, con la promulgación de la Ley Orgánica, el número de comisiones ordinarias se redujo a 27.
- En la **LVIII** Legislatura, el número de comisiones ordinarias fue de 40; es decir, se crearon 13 comisiones y se modificaron ocho.
- En la **LIX** Legislatura, el número de comisiones ordinarias fue de 43; se cambió la denominación de una comisión y se crearon tres nuevas.

- En la **LX** Legislatura, el número de comisiones ordinarias fue de 44; se dividió una comisión en dos.
- En la **LXI** Legislatura, se mantuvo la integración de la anterior legislatura.
- En la **LXII** Legislatura, el número de comisiones aumentó a 56; se crearon 12 comisiones nuevas y se cambió la denominación de algunas ya existentes.
- En la **LXIII** Legislatura, el número de comisiones ordinarias se mantuvo en 56 y sólo se modificó la denominación de la Comisión del Distrito Federal por la de Comisión de la Ciudad de México, así como su naturaleza para definirse como comisión ordinaria.
- En la **LXIV** Legislatura, el número de comisiones ordinarias se redujo a 46 y se modificó la denominación de varias de ellas para distribuir los temas relativos a las 10 comisiones extintas.

El constante cambio en el número de comisiones de la Cámara de Diputados, a lo largo de las últimas legislaturas, ha obedecido al momento político de cada una de ellas, a las necesidades propias para el desarrollo de las facultades constitucionales de la Cámara, así como a los acuerdos alcanzados por los grupos parlamentarios para eficientar los trabajos del Poder Legislativo.

Aunado a lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada legislatura tiene la facultad de crear o reducir el número de comisiones ordinarias con el fin de mejorar el desempeño de sus funciones.

En uso de esta facultad y con el objeto de realizar los ajustes necesarios al funcionamiento de las comisiones ordinarias, tras el desempeño y el trabajo de las mismas en los últimos tres años, se propone a esta LXV Legislatura, una reforma al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para hacer cambios en el número de comisiones ordinarias.

Los cambios a realizarse consistirán en distintas fusiones y divisiones de las actuales comisiones ordinarias, dando una mejor estructura y correlación con las materias de las secretarías de estado de la actual Administración Pública Federal y de manera concomitante poniendo especial atención a los temas de las políticas públicas que son de interés en el gobierno federal, para este parlamento y de relevancia para nuestra sociedad.

Con esta reforma se amplía el número de comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados con el objeto de atender la diversidad de materias y temas que constituyen las necesidades de nuestra sociedad y que están siendo abordadas por el actual gobierno, por lo que es menester de éste cuerpo colegiado del Poder Legislativo Federal, actualizar y atender los temas de la agenda pública nacional.

Derivado de lo anterior, la Cámara de Diputadas contará con 51 comisiones, incluidas las tres establecidas en el artículo 40 de la Ley Orgánica, que son la de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias: la de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; y la Jurisdiccional.

Reiterando que el objeto de esta iniciativa es eficientar el trabajo en comisiones de la Cámara de Diputados, por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforma el numeral 2, del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39.

1. ...

2. ...

Las comisiones ordinarias serán:

I. Asuntos Frontera Norte;

II. Asuntos Frontera Sur;

III. Asuntos Migratorios;

IV. Atención a Grupos Vulnerables;

V. Bienestar;

VI. Cambio Climático y Sostenibilidad;

VII. Ciencia, Tecnología e Innovación;

VIII. Comunicaciones y Transportes;

IX. Cultura y Cinematografía;

X. Defensa Nacional;

XI. Deporte;

XII. Derechos de la Niñez y Adolescencia;

XIII. Derechos Humanos;

XIV. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

XV. Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria;

XVI. Diversidad;

XVII. Economía, Comercio y Competitividad;

XVIII. Economía Social y Fomento del Cooperativismo;

XIX. Educación;

XX. Energía;

XXI. Federalismo y Desarrollo Municipal;

XXII. Ganadería;

XXIII. Gobernación y Población;

XXIV. Hacienda y Crédito Público;

XXV. Igualdad de Género;

XXVI. Infraestructura;

- XXVII.** Justicia;
- XXVIII.** Juventud;
- XXIX.** Marina;
- XXX. Medio Ambiente y Recursos Naturales;**
- XXXI. Movilidad;**
- XXXII.** Pesca;
- XXXIII.** Presupuesto y Cuenta Pública;
- XXXIV.** Protección Civil y Prevención de Desastres;
- XXXV.** Pueblos Indígenas y **Afromexicanos;**
- XXXVI.** Puntos Constitucionales;
- XXXVII.** Radio y Televisión;
- XXXVIII.** Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento;
- XXXIX. Reforma Política-Electoral;**
- XL.** Relaciones Exteriores;
- XLI.** Salud;
- XLII. Seguridad Ciudadana;**
- XLIII.** Seguridad Social;
- XLIV.** Trabajo y Previsión Social;
- XLV.** Transparencia y Anticorrupción;
- XLVI.** Turismo;
- XLVII.** Vivienda, y
- XLVIII. Zonas Metropolitanas.**
- 3. ...**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los asuntos que han sido presentados y turnados durante la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto, la Mesa Directiva, conforme a sus

atribuciones publicará en la Gaceta Parlamentaria el turno que corresponda atendiendo el contenido y la materia de las nuevas denominaciones de las comisiones ordinarias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2021.– Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Jorge Romero Herrera (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (p.a. rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Jorge Álvarez Máynez (en contra rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

23-09-2021

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por diputados coordinadores de diversos grupos parlamentarios.

NOTA: En reunión de Mesa Directiva celebrada en esta fecha, se acordó dispensar el trámite y someter a votación la iniciativa.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 465 votos en pro, 23 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 23 de septiembre de 2021.

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 23 de septiembre de 2021

DISCUSIÓN E LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Honorable asamblea, esta Presidencia informa que, en reunión de Mesa Directiva celebrada en esta fecha, se acordó dispensar el trámite y someter a votación la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los grupos parlamentarios.

En tal virtud, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si la iniciativa en comento se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a votación de inmediato.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: En votación económica, se consulta si la iniciativa se considera de urgente resolución, se le dispensa todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se considera de urgente resolución y se le dispensan todos los trámites.

Hemos recibido una moción suspensiva, por lo que tiene la palabra la diputada Ma. Teresa Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar esa moción suspensiva, hasta por tres minutos.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Con su venia, señor presidente. Si bien es cierto que el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano hoy hemos presentado una moción suspensiva... porque si bien es cierto es un derecho de los grupos parlamentarios tomar la decisión de dispensar trámite, también es cierto que para discutir a profundidad todos los puntos que a esta Cámara llegan, sobre todo asuntos de atención a la sociedad en la creación de cada una de las comisiones que deban dar cauce y seguimiento al mismo.

Y este se convierte en el espacio esencial de liberación. Por lo tanto, no dispensar solo los trámites para... discutir y analizar... se requiere la cautela de las resoluciones de este Poder Legislativo, de este recurso que tenemos dentro del proceso, y que se ha utilizado de manera muy a la ligera, que no se están tomando las decisiones como deba de ser. Y hoy en día vemos que se negocia el debate, vemos que se ha dado sin sustento y, por señalarlo, en lo oscuro. Pero sobre todo se ha decidido utilizarlo para realizar un albazo más en este pleno.

En múltiples ocasiones nos hemos manifestado y, por ello, a la bancada naranja nos parece totalmente incongruente que esta Cámara apruebe la consolidación de cinco comisiones legislativas más, no porque se

trate de no ser importantes, sino porque entendemos también que desde ese espacio es donde se atienden y se deliberan los asuntos que la sociedad está demandando y requiere.

La dispensa del trámite no impide fijar nuestra postura como bancada naranja. Y conforme al artículo 65 constitucional y el artículo 104 del Reglamento Interno, pido a esta Presidencia, solicito que se dé lectura al contenido de los mismos. Presidente, es cuanto. ¿Pueden dar lectura de los artículos?

«Moción suspensiva a la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, presentada por el diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Dispensa de trámites, discusión y votación)

Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, Jorge Álvarez Máynez, coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura, presenta moción suspensiva, sobre la **iniciativa que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, suscrita por los grupos parlamentarios, **(dispensa de trámites, discusión y votación)** con base a la siguiente:

Exposición de Motivos

I, La iniciativa en comento debe de transitar por el proceso legislativo que todas y cada una de las iniciativas presentadas por las y los legisladores debe recorrer. En este sentido, es de señalar que el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece en su numeral 1, fracción II, que una o más comisiones, según corresponda, deben de emitir un dictamen para aprobar o desechar las iniciativas de ley o de decreto. Textualmente dicho artículo refiere lo siguiente:

“Sección Cuarta Dictamen

Artículo 80

1. El dictamen es un acto legislativo colegiado a través del cual, una o más comisiones facultadas presentan una opinión técnica calificada, por escrito para aprobar o desechar los siguientes asuntos:

(...)

1. Iniciativas de ley o de decreto;

(...) **1**

En este caso en particular, no se emitió el dictamen de la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por ello, se considera que se está violentando el proceso legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presenta a esta honorable Asamblea la presente:

Moción Suspensiva

Único. Se suspenda la discusión del dictamen de la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los grupos parlamentarios. (Dispensa de trámites. Discusión y Votación) en atención a lo antes expuesto, y se respete el debido proceso legislativo.

Nota

1 Cámara de Diputados. (2010). Reglamento de la Cámara de Diputados. Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2021.— Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica p.a.), coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Se instruye a la Secretaría que dé lectura a los artículos solicitados por la oradora.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía: 65 constitucional y 104 del Reglamento de esta Cámara.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del primero de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, excepto cuando el presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 83 de esta Constitución, en cuyo caso se reunirá a partir del primero de agosto y a partir del primero de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

En ambos periodos de sesiones el Congreso se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le corresponden, conforme a esta Constitución. En cada periodo de sesiones ordinarias del Congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que señale la Ley Orgánica.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría en...

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Falta el artículo 104.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Continúe con la lectura de los artículos solicitados, secretaria.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Sí, presidente. Doy lectura al artículo 104.

1. Las discusiones en lo general de los dictámenes con proyecto de ley o de decreto se sujetarán a lo siguiente:

I. Se discutirán y votarán en lo general y después en lo particular.

II. El presidente de la Junta Directiva podrá exponer los fundamentos del dictamen hasta por 10 minutos. Si declina hacerlo, podrá fundamentarlo un integrante nombrado por la mayoría de la comisión correspondiente.

III. Si hubiera voto particular, su autor o uno de sus autores podrán exponer los motivos y el contenido del mismo, hasta por cinco minutos, siempre que se deseche el dictamen aprobado por la comisión.

IV. Un integrante de cada grupo, en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara, y un diputado a diputada independiente propuesto entre ellos podrá disponer de hasta cinco minutos para exponer su postura.

En caso de que el dictamen a discusión haya sido aprobado en forma unánime por la comisión dictaminadora, la Mesa Directiva, previo acuerdo con la Junta de Coordinación Política, podrá instruir que se elija un solo orador que exponga la postura integral del dictamen con proyecto de ley o de decreto que se sujeta a discusión en lo general. Lo anterior, sin detrimento de que algún diputado o diputada quiera hacer uso de la palabra respecto al dictamen con proyecto de ley o de decreto sujeto a discusión en lo general;

V. A continuación, el presidente formulará una lista de oradores en contra y otra a favor;

VI. Los oradores hablarán alternadamente en contra y a favor, hasta por cinco minutos, comenzando por el primero de la lista de intervenciones en contra;

VII. Una vez que hayan intervenido hasta seis oradores en contra y hasta seis a favor, el presidente preguntará si el asunto se encuentra suficientemente discutido, después de leer la lista de los oradores aún inscritos en ambos sentidos. Si la respuesta fuera negativa, continuará la discusión, solo si hubiera oradores inscritos, pero

el presidente repetirá la pregunta cuando hubieran intervenido tres oradores más de cada lista, y así en lo sucesivo. Si el pleno decide que se encuentra suficientemente discutido, el presidente anunciará el inicio de la votación nominal;

VIII. Cuando en las listas a las que hace referencia la fracción V de este artículo, se inscriban oradores únicamente para argumentar en un solo sentido, ya sea a favor o en contra, se admitirán hasta tres oradores que podrán hablar hasta por cinco minutos y agotada esa ronda, el presidente preguntará si el asunto se encuentra suficientemente discutido;

IX. Cada vez que se pregunte al pleno si el punto está suficientemente discutido, el presidente leerá la lista de las diputadas y de los diputados que hayan solicitado la palabra;

X. Si el orador no se encuentra en el salón de sesiones, perderá su turno;

XI. Cuando ninguna diputada o diputado pida la palabra para argumentar a favor o en contra del dictamen a discusión, y una vez que algún integrante de la comisión explique los motivos que esta tuvo para dictaminar, se procederá a la votación nominal, y

XII. Cuando el titular de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal sea invitado a la discusión de un asunto de su competencia, se le concederá, hasta el mismo tiempo que a los integrantes de la Cámara.

2. Las discusiones de los dictámenes en sentido negativo de iniciativas, que contienen un proyecto de acuerdo, se sujetarán a lo siguiente.

I. El presidente de la Junta Directiva o un integrante nombrado por la mayoría de la comisión, podrá exponer los fundamentos del dictamen hasta por tres minutos.

II. Una vez fundamentado el dictamen podrá intervenir un orador en contra hasta por tres minutos.

III. En el caso de que no se inscriba orador para la discusión, el presidente propondrá su votación de inmediato.

IV. El presidente someterá a votación económica si se acepta desecharlo o se devuelve a la comisión.

V. En caso afirmativo, procederá su archivo como asunto total y definitivamente concluido, y

VI. En caso negativo, se devolverá a la comisión para que elabore un nuevo dictamen. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si toma en consideración de inmediato para su discusión la moción suspensiva.

El secretario diputado Reginaldo Sandoval Flores: En votación económica, se pregunta si se toma en consideración de inmediato para su discusión la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se desecha.

Se aclara a este pleno que lo que está tratándose es una modificación al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y no así distribución alguna de comisiones entre grupos parlamentarios. Por lo anterior, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutida en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Reginaldo Sandoval Flores: En votación económica, se consulta si la iniciativa se considera suficientemente discutida...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Un segundo, secretario.

El diputado Salvador Caro Cabrera(desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: ¿Con qué objeto? Diputada Amalia García. Salvador Caro, diputado Salvador Caro. ¿Con qué objeto? Sonido en la curul del diputado.

El diputado Salvador Caro Cabrera (desde la curul): Gracias, presidente. Es una moción de orden, conforme el 115 de nuestra reglamentación, y tiene que ver con la solicitud, si concede el uso de la palabra, con la solicitud de que se discuta la iniciativa que es materia en este momento en la sesión, toda vez que estaríamos violentando el artículo 104 de nuestra reglamentación.

Nuestro grupo parlamentario reclama el derecho a hacer uso de la tribuna para que se discuta y para fijar su postura respecto a esta iniciativa que está atropellando nuestros derechos como grupo parlamentario.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Le informo, el proceso parlamentario contempla reglas para su desarrollo, orden y acuerdos, entre ellos la modalidad del procesamiento de los asuntos.

Previamente, al inicio de esta sesión se reunió la Mesa Directiva y por unanimidad tomó la determinación de que este asunto se procesará como se está haciendo, con fundamento en el artículo numeral 2 que señala: la Mesa Directiva observará en su actuación, inciso e), determinar durante las sesiones las formas que pueden adaptarse en los debates, discusiones y deliberaciones, tomando en cuenta las propuestas de los grupos parlamentarios. Y, así se hizo en la reunión previa de Mesa Directiva, siendo el órgano facultado para determinar el mecanismo en que se procesan los asuntos parlamentarios en esta asamblea, diputado. Por lo anterior, continúe la Secretaría.

Diputado Álvarez Máynez, ¿con qué objeto, diputado Álvarez Máynez?

El diputado Jorge Álvarez Máynez(desde la curul): Sobre el punto, presidente. Secundando la moción que acaba de hacer el compañero Salvador Caro.

Los acuerdos de la Mesa Directiva son para procesar asuntos para traer al pleno para discutirlos, no para impedir la discusión de esos asuntos. Le estamos solicitando de manera formal a la Mesa Directiva que usted preside que nos exhiba el acuerdo al que usted hace referencia con las firmas de los representantes de los grupos parlamentarios para que entonces se haga válido ese acuerdo, pero no lo ha hecho. Exhiba el acuerdo y entonces podemos discutir si es válido o no.

No hay ningún acuerdo, nosotros desconocemos ese acuerdo que es de exclusión a Movimiento Ciudadano, a 3 millones y medio de personas que votaron por nosotros, un millón de personas más que grupos parlamentarios que se le están asignado el doble de comisiones, más del doble de votos que grupos parlamentarios que están representando con el mismo número de comisiones.

Y, convoco a los diputados conscientes de la oposición a no convalidar este golpe, este agandalle que están dando, especialmente a los diputados conscientes de Acción Nacional, yo sé que tampoco están de acuerdo con este maltrato, con que se les quite la Comisión de Hacienda, con que se le exija al PAN que renuncie a su derecho de presidir la Junta de Coordinación Política como era la segunda fuerza.

Hay un atropello, hay un agandalle. Esto es un hecho inédito, presidente. Nunca se ha tratado así a un grupo parlamentario, ni siquiera a Morena en los tiempos del priato se le trató así y nosotros no vamos a dejar pasar esta conducta porque es ilegal. Se tiene que discutir, no hay acuerdo, nosotros lo desconocemos.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Álvarez Máynez, le informo que la diputada María Teresa Ochoa Mejía, integrante de su bancada, estuvo presente en la sesión de la Mesa Directiva, incluso, hizo uso de la voz y ella constató que la decisión se tomó por unanimidad sobre el proceso de este tema. Continúe la Secretaría.

El secretario diputado Reginaldo Sandoval Flores: En votación económica se consulta si la iniciativa se considera suficientemente discutida en lo general y en lo particular.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame, secretario. Diputada María Teresa Ochoa, ¿con qué objeto?

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía(desde la curul): Gracias, presidente. Pues es un ejercicio por alusiones.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía (desde la curul): Porque si bien es cierto que estuve presente en la Mesa, usted no exhibió ningún acuerdo con las firmas, simplemente se participó que era un acuerdo y en mi postura dejé muy claro del maltrato innecesario que se estaba haciendo a Movimiento Ciudadano, así como lo que mencionó nuestro coordinador, Jorge Álvarez Máynez.

Es un derecho que nos asiste y es correcto que fijemos nuestra posición desde tribuna, para que quede claro ante la sociedad que nosotros estamos para defender sus intereses, no nada más para procesar acuerdos. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Le agradezco, diputada, que haya dejado constancia de que estuvo presente en la sesión de Mesa Directiva. El acta de la misma se circulará a todos los grupos parlamentarios. Continúe la Secretaría.

El secretario diputado Reginaldo Sandoval Flores: En votación económica, se consulta si la iniciativa se considera suficientemente discutida en lo general y en lo particular.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Un segundo, secretario. ¿Con qué objeto?, diputado Caro.

El diputado Salvador Caro Cabrera(desde la curul): Presidente, es una moción de orden, se le ha solicitado exhibir el acuerdo, no se ha exhibido y nosotros queremos una explicación, por qué pasamos de dos comisiones a dos terceras partes de una comisión, que fue lo que hicieron, dividieron la de Asuntos Metropolitanos y convirtieron la de Movilidad en la que ni siquiera esta Cámara tiene facultades relevantes, atribuciones que tengan sentido y nos están dando dos terceras partes de una comisión.

Esto es verdaderamente inadmisibles, es un atropello y queremos que nos digan por qué. Tenemos derecho a saber por qué están pisoteando más de tres millones y medio de votos.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Caro, le recuerdo que el tema que usted menciona no es el tema que está deliberando esta asamblea. Esta asamblea está deliberando sobre una iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos.

Y por lo que hace al acuerdo, ya quedó claro para esta asamblea que su partido estuvo presente y constató el acuerdo y la votación del mismo. Continúe la Secretaría.

El secretario diputado Reginaldo Sandoval Flores: En votación económica se consulta si la iniciativa se considera suficientemente discutida en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por diez minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

El secretario diputado Reginaldo Sandoval Flores: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por diez minutos, para que las diputadas procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procedemos a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo mediante la plataforma digital.

El secretario diputado Reginaldo Sandoval Flores: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto mediante la plataforma digital, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Paulina Rubio Fernández, del PAN. ¿Tuvo un incidente técnico?

La diputada Paulina Rubio Fernández: A favor.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Diputada Nora Elva Oranday Aguirre, del PAN, vía Zoom. Diputada Nora Elva Oranday Aguirre, del Partido Acción Nacional, vía Zoom, por favor, emita su voto.

La diputada Nora Elva Oranday Aguirre (vía telemática): A favor, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Diputado Vicente Javier Verástegui Ostos, del PAN, vía Zoom, favor de emitir su voto. ¿Ya? Gracias. Diputado Martín Sandoval Soto, de Morena.

El diputado Martín Sandoval Soto: A favor, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Diputado Juan Carlos Natale López, del Partido Verde Ecologista de México, vía Zoom.

El diputado Juan Carlos Natale López (vía telemática): A favor, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado de la votación.

Perdón, diputado Torruco, ¿con qué objeto?

El diputado Miguel Torruco Garza: A favor.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Ahora sí, proceda la Secretaría.

El secretario diputado Reginaldo Sandoval Flores: Ciérrase la plataforma digital. Señor presidente, se emitieron 465 votos en pro, 23 en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 465 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
Of. No. DGPL 65-II-5-033
Exp. Núm. 192

CC. Secretarios de la Mesa Directiva
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Me permito remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con número CD-LXV-I-1P-002, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2021.



[Handwritten signature]
Dip. Brenda Espinoza Lopez
Secretaria

005613

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2021 SEP 23 PM 12 52

RECIBIDO

Presidencia de Mesa Directiva
SECRETARIA TECNICA

2021 SEP 23 PM 12 43

H. CAMARA DE SENADORES

001363



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 39.

1. ...

2. ...

Las comisiones ordinarias serán:

- I.- Asuntos Frontera Norte;
- II.- Asuntos Frontera Sur;
- III.- Asuntos Migratorios;
- IV.- Atención a Grupos Vulnerables;
- V.- **Bienestar;**
- VI.- **Cambio Climático y Sostenibilidad;**
- VII.- Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VIII.- Comunicaciones y Transportes;
- IX.- Cultura y Cinematografía;
- X.- Defensa Nacional;
- XI.- Deporte;
- XII.- Derechos de la Niñez y Adolescencia;
- XIII.- Derechos Humanos;
- XIV.- **Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;**
- XV.- Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria;
- XVI.- **Diversidad;**





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- XVII.-** Economía, Comercio y Competitividad;
- XVIII.-** Economía Social y Fomento del Cooperativismo;
- XIX.-** Educación;
- XX.-** Energía;
- XXI.-** Federalismo y Desarrollo Municipal;
- XXII.-** Ganadería;
- XXIII.-** Gobernación y Población;
- XXIV.-** Hacienda y Crédito Público;
- XXV.-** Igualdad de Género;
- XXVI.-** Infraestructura;
- XXVII.-** Justicia;
- XXVIII.-** **Juventud;**
- XXIX.-** Marina;
- XXX.-** **Medio Ambiente y Recursos Naturales;**
- XXXI.-** **Movilidad;**
- XXXII.-** Pesca;
- XXXIII.-** Presupuesto y Cuenta Pública;
- XXXIV.-** Protección Civil y Prevención de Desastres;
- XXXV.-** Pueblos Indígenas y **Afromexicanos;**
- XXXVI.-** Puntos Constitucionales;
- XXXVII.-** Radio y Televisión;
- XXXVIII.-** Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento;
- XXXIX.-** **Reforma Política-Electoral;**
- XL.-** Relaciones Exteriores;
- XLI.-** Salud;
- XLII.-** **Seguridad Ciudadana;**
- XLIII.-** Seguridad Social;





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- XLIV.-** Trabajo y Previsión Social;
- XLV.-** Transparencia y Anticorrupción;
- XLVI.-** Turismo;
- XLVII.-** Vivienda, y
- XLVIII.- Zonas Metropolitanas.**

3. ...

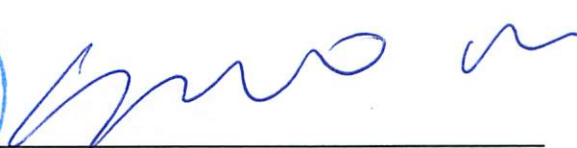
Transitorios

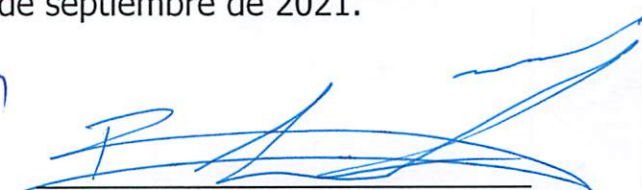
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados resolverá el turno de los asuntos que han sido presentados y turnados durante la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, conforme a sus atribuciones, publicando en la Gaceta Parlamentaria el turno que corresponda atendiendo el contenido y la materia de las nuevas denominaciones de las comisiones ordinarias.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2021.




Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente


Dip. Brenda Espinoza Lopez
Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXV/I-1P-002
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2021


Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Septiembre, 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente la Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos enviada por la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Los Ciudadanos Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la Minuta, con el objeto expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por el inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, numeral 2, apartado a, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, numeral 2, 117, numeral 1, 135, numeral 1, fracciones I y II, 177, numerales 1 y 2, 178, 182, 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

I. Metodología de Trabajo

Las Comisiones Dictaminadoras realizaron el análisis de esta Minuta conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y turnada como Minuta a la Cámara de Senadores.

En el capítulo de "Contenido de la Minuta" se hace una descripción de la Minuta sometida ante el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

En el capítulo de "Consideraciones" los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras realizan una valoración de la Minuta en base al contenido de diversos ordenamientos legales aplicables a la materia.

II. Antecedentes

1. El 23 de octubre de 2021 los diputados federales Moisés Ignacio Mier Velazco (Grupo Parlamentario de MORENA), Jorge Romero Herrera (Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional), Rubén Ignacio Moreira Valdez (Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional), Carlos Alberto Puente Salas (Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México), Alberto Anaya Gutiérrez (Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo), Jorge Álvarez Maynez (Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano) y Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática), Coordinadores de diversos grupos parlamentarios, integrantes de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha durante la celebración de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, fue aprobado el referido dictamen con 464 votos a Favor, 23 en Contra y 0 en Abstención.

Así, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, envió a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales, la Minuta referida.

2. En la fecha referida, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la Minuta referida a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

III. Contenido de la Minuta

La Iniciativa presentada por los diputados federales tiene como propósito la creación y modificación de Comisiones Ordinarias en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Así, pasan de ser 46 Comisiones ordinarias a 48 Comisiones Ordinarias.

Se crean dos Comisiones Ordinarias de *Reforma Política Electoral y Zonas Metropolitanas*. Las Comisiones de *Bienestar, Cambio Climático y Sustentabilidad, Movilidad, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Diversidad, Juventud, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pueblos Indígenas y Afromexicanos, y Seguridad Ciudadana*, únicamente cambian de denominación o se reagrupan.

En el siguiente cuadro comparativo se visualizan las modificaciones realizadas por la Colegisladora.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto Vigente	Texto Minuta
<p>CAPITULO SEXTO De las Comisiones y los Comités</p> <p>Sección Primera De las Comisiones</p> <p>Artículo 39.</p> <p>1. Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.</p>	<p>Artículo 39.</p> <p>1. ...</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

<p>2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Las comisiones ordinarias serán:</p> <p>I.- Asuntos Frontera Norte; II.- Asuntos Frontera Sur; III.-Asuntos Migratorios; IV.- Atención a Grupos Vulnerables;</p> <p>V.- Ciencia, Tecnología e Innovación; VI.- Comunicaciones y Transportes; VII.- Cultura y Cinematografía; VIII.- Defensa Nacional; IX.- Deporte; X.- Derechos de la Niñez y Adolescencia; XI.- Derechos Humanos; XII.- Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad; XIII.- Desarrollo Social; XIV.- Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria;</p> <p>XV.- Economía, Comercio y Competitividad;</p>	<p>2. ...</p> <p>Las comisiones ordinarias serán:</p> <p>I.- Asuntos Frontera Norte; II.- Asuntos Frontera Sur; III.-Asuntos Migratorios; IV.- Atención a Grupos Vulnerables; V.- Bienestar; VI.- Cambio Climático y Sostenibilidad; VII.- Ciencia, Tecnología e Innovación; VIII.- Comunicaciones y Transportes; IX.- Cultura y Cinematografía; X.- Defensa Nacional; XI.- Deporte; XII.- Derechos de la Niñez y Adolescencia; XIII.- Derechos Humanos; XIV.- Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; XV.- Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria; XVI.- Diversidad; XVII.- Economía, Comercio y Competitividad;</p>
---	---



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

<p>XVI.- Economía Social y Fomento del Cooperativismo; XVII.- Educación; XVIII.- Energía; XIX.- Federalismo y Desarrollo Municipal; XX.- Ganadería;</p> <p>XXI.- Gobernación y Población; XXII.- Hacienda y Crédito Público; XXIII.- Igualdad de Género; XXIV.- Infraestructura; XXV.- Justicia; XXVI.- Juventud y Diversidad Sexual; XXVII.- Marina; XXVIII.- Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales;</p> <p>XXIX.- Pesca; XXX.- Presupuesto y Cuenta Pública;</p> <p>XXXI.- Protección Civil y Prevención de Desastres; XXXII.- Pueblos Indígenas;</p> <p>XXXIII.- Puntos Constitucionales; XXXIV.- Radio y Televisión; XXXV.- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento;</p> <p>XXXVI.- Relaciones Exteriores; XXXVII.- Salud; XXXVIII.- Seguridad Pública; XXXIX.- Seguridad Social;</p>	<p>XVIII.- Economía Social y Fomento del Cooperativismo; XIX.- Educación; XX.- Energía; XXI.- Federalismo y Desarrollo Municipal; XXII.- Ganadería;</p> <p>XXIII.- Gobernación y Población; XXIV.- Hacienda y Crédito Público; XXV.- Igualdad de Género; XXVI.- Infraestructura; XXVII.- Justicia; XXVIII.- Juventud; XXIX.- Marina; XXX.- Medio Ambiente y Recursos Naturales; XXXI.- Movilidad;</p> <p>XXXII.- Pesca; XXXIII.- Presupuesto y Cuenta Pública; XXXIV.- Protección Civil y Prevención de Desastres; XXXV.- Pueblos Indígenas y Afromexicanos;</p> <p>XXXVI.- Puntos Constitucionales; XXXVII.- Radio y Televisión; XXXVIII.- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento; XXXIX.- Reforma Política-Electoral; XL.- Relaciones Exteriores; XLI.- Salud; XLII.- Seguridad Ciudadana; XLIII.- Seguridad Social;</p>
---	--



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

XL.- Trabajo y Previsión Social; XLI.- Transparencia y Anticorrupción;	XLIV.- Trabajo y Previsión Social; XLV.- Transparencia y Anticorrupción;
XLII.- Turismo, y XLIII.- Vivienda, y	XLVI.- Turismo; XLVII.- Vivienda, y XLVIII.- Zonas Metropolitanas.

IV. Consideraciones de las Comisiones

Primera. - Las que dictaminan coinciden plenamente con la Colegisladora en que las Comisiones Ordinarias juegan un papel relevante en el Poder Legislativo como los órganos torales del quehacer legislativo.

En el caso de la Cámara de Diputados la duración de cada legislatura es de tres años, por lo que cada legislatura se renueva.

De acuerdo con datos de la Minuta tomados de los registros parlamentarios, la evolución en el número de Comisiones Ordinarias en la Cámara de Diputados ha sido la siguiente:

- En la LVII Legislatura con la promulgación de la Ley Orgánica, el número de comisiones ordinarias se redujo a 27.
- En la LVIII Legislatura, el número de comisiones ordinarias fue de 40; es decir, se crearon 13 comisiones y se modificaron 8.
- En la LIX Legislatura, el número de comisiones ordinarias fue de 43; se cambió la denominación de una comisión y se crearon 3 nuevas.
- En la LX Legislatura, el número de comisiones ordinarias fue de 44; se dividió una comisión en dos.
- En la LXI Legislatura, se mantuvo la integración de la anterior legislatura.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

- En la LXII Legislatura, el número de comisiones aumentó a 56; se crearon 12 comisiones nuevas y se cambió la denominación de algunas ya existentes.
- En la LXIII Legislatura, el número de comisiones ordinarias se mantuvo en 56 y sólo se modificó la denominación de la Comisión del Distrito Federal por la de Comisión de la Ciudad de México, así como su naturaleza para definirse como comisión ordinaria, y
- En la LXIV Legislatura, el número de comisiones ordinarias se redujo a 46 y se modificó la denominación de varias de ellas para distribuir los temas relativos a las 10 comisiones extintas.

Segunda. - Que la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos* dispone que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que las Cámaras cumplan con sus atribuciones constitucionales y legales.

Tercera. - Como se advierte en el contenido del cuerpo de este dictamen, la propuesta de la Colegisladora consiste en la creación de dos Comisiones Ordinarias, la de *Reforma Política Electoral y Zonas Metropolitanas*. El resto de las Comisiones Ordinarias como la *Bienestar, Cambio Climático y Sustentabilidad, Movilidad, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Diversidad, Juventud, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pueblos Indígenas y Afromexicanos, y Seguridad Ciudadana*, únicamente cambian de denominación o se reagrupan.

Estos cambios obedecen a una reestructuración para armonizarlas a las denominaciones de las Secretarías de Estado de la actual administración pública federal y a la atención de la agenda pública de interés nacional.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

V. Resolutivo

En virtud de las consideraciones descritas, las Comisiones Dictaminadoras consideran aprobar en sus términos la Minuta materia del presente dictamen, y someten a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 39.

1. ...

2. ...

Las comisiones ordinarias serán:

- I.- Asuntos Frontera Norte;
- II.- Asuntos Frontera Sur;
- III.- Asuntos Migratorios;
- IV.- Atención a Grupos Vulnerables;
- V.- **Bienestar;**
- VI.- **Cambio Climático y Sostenibilidad;**
- VII.- Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VIII.- Comunicaciones y Transportes;
- IX.- Cultura y Cinematografía;



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

- X.- Defensa Nacional;
- XI.- Deporte;
- XII.- Derechos de la Niñez y Adolescencia;
- XIII.- Derechos Humanos;
- XIV.- Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;**
- XV.- Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria;
- XVI.- Diversidad;**
- XVII.- Economía, Comercio y Competitividad;
- XVIII.- Economía Social y Fomento del Cooperativismo;
- XIX.- Educación;
- XX.- Energía;
- XXI.- Federalismo y Desarrollo Municipal;
- XXII.- Ganadería;
- XXIII.- Gobernación y Población;
- XXIV.- Hacienda y Crédito Público;
- XXV.- Igualdad de Género;
- XXVI.- Infraestructura;
- XXVII.- Justicia;
- XXVIII.- Juventud;**
- XXIX.- Marina;
- XXX.- Medio Ambiente y Recursos Naturales;**
- XXXI.- Movilidad;**
- XXXII.- Pesca;
- XXXIII.- Presupuesto y Cuenta Pública;
- XXXIV.- Protección Civil y Prevención de Desastres;
- XXXV.- Pueblos Indígenas y Afromexicanos;**
- XXXVI.- Puntos Constitucionales;
- XXXVII.- Radio y Televisión;
- XXXVIII.- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento;
- XXXIX.- Reforma Política-Electoral;**
- XL.- Relaciones Exteriores;
- XLI.- Salud;
- XLII.- Seguridad Ciudadana;**
- XLIII.- Seguridad Social;
- XLIV.- Trabajo y Previsión Social;



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

- XLV.-** Transparencia y Anticorrupción;
- XLVI.-** Turismo;
- XLVII.-** Vivienda, y
- XLVIII.- Zonas Metropolitanas.**

3. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados resolverá el turno de los asuntos que han sido presentados y turnados durante la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, conforme a sus atribuciones, publicando en la Gaceta Parlamentaria el turno que corresponda atendiendo el contenido y la materia de las nuevas denominaciones de las comisiones ordinarias.


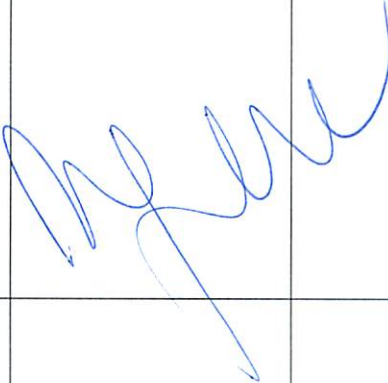


Dado en la Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, a los 28 días del mes de septiembre de 2021.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

COMISIÓN REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Junta Directiva

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Minerva Hernández Ramos Presidenta			
 Sen. Ifigenia Martínez Hernández Secretaria			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

COMISIÓN REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Integrantes

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano Integrante			
 Sen. Raúl de Jesús Elenes Angulo Integrante			

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA.

29 de septiembre de 2021

Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	 Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta			
2.	 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Secretaria			
3.	 Sen. Nadia Navarro Acevedo Secretaria			
4.	 Sen. J. Félix Salgado Macedonio Integrante			
5.	 Sen. Sergio Pérez Flores Integrante			
6.	 Sen. José Ramón Enríquez Herrera Integrante			
7.	 Sen. José Antonio Cruz Alvares Lima Integrante			

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA.

29 de septiembre de 2021

Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación y modificaciones de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
8.	 Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante			
9.	 Sen. Dante Delgado Integrante			
10.	 Sen. María Merced González González Integrante			
11.	 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			
12.	 Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas Integrante			
13.	 Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante			
14.	 Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué Integrante			
15.	 Sen. Elí César Eduardo Cervantes Rojas Integrante			

05-10-2021

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 87 votos en pro, 7 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 29 de septiembre de 2021.

Discusión y votación 5 de octubre de 2021.

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 05 de octubre de 2021

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Compañeras y compañeros Senadores, el pasado miércoles 29 de septiembre de 2021 concluimos la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

(Dictamen de segunda lectura)

En relación con las comisiones de la Cámara de Diputados, puesto a votación nominal, el resultado indico la inexistencia del quórum legal, por lo que se dio por concluida la sesión.

Debemos completar su trámite, y este día procederemos nuevamente a la votación nominal.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular.

Muchas gracias.

La Secretaria Senadora María Celeste Sánchez Sugía: Pregunto si falta alguna Senadora o algún Senador de emitir su voto.

VOTACIÓN

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 87 votos a favor, 7 en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a las comisiones de la Cámara de Diputados. **Se remite al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNION

DECRETO por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 39.

1. ...

2. ...

Las comisiones ordinarias serán:

- I.- Asuntos Frontera Norte;
- II.- Asuntos Frontera Sur;
- III.- Asuntos Migratorios;
- IV.- Atención a Grupos Vulnerables;
- V.- Bienestar;
- VI.- Cambio Climático y Sostenibilidad;
- VII.- Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VIII.- Comunicaciones y Transportes;
- IX.- Cultura y Cinematografía;
- X.- Defensa Nacional;
- XI.- Deporte;
- XII.- Derechos de la Niñez y Adolescencia;
- XIII.- Derechos Humanos;
- XIV.- Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- XV.- Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola Autosuficiencia Alimentaria;
- XVI.- Diversidad;
- XVII.- Economía, Comercio y Competitividad;
- XVIII.- Economía Social y Fomento del Cooperativismo;
- XIX.- Educación;
- XX.- Energía;
- XXI.- Federalismo y Desarrollo Municipal;
- XXII.- Ganadería;

- XXIII.- Gobernación y Población;
- XXIV.- Hacienda y Crédito Público;
- XXV.- Igualdad de Género;
- XXVI.- Infraestructura;
- XXVII.- Justicia;
- XXVIII.- Juventud;
- XXIX.- Marina;
- XXX.- Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XXXI.- Movilidad;
- XXXII.- Pesca;
- XXXIII.- Presupuesto y Cuenta Pública;
- XXXIV.- Protección Civil y Prevención de Desastres;
- XXXV.- Pueblos Indígenas y Afromexicanos;
- XXXVI.- Puntos Constitucionales;
- XXXVII.- Radio y Televisión;
- XXXVIII.- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento;
- XXXIX.- Reforma Política-Electoral;
- XL.- Relaciones Exteriores;
- XLI.- Salud;
- XLII.- Seguridad Ciudadana;
- XLIII.- Seguridad Social;
- XLIV.- Trabajo y Previsión Social;
- XLV.- Transparencia y Anticorrupción;
- XLVI.- Turismo;
- XLVII.- Vivienda, y
- XLVIII.- Zonas Metropolitanas.

3. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados resolverá el turno de los asuntos que han sido presentados y turnados durante la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, conforme a sus atribuciones, publicando en la Gaceta Parlamentaria el turno que corresponda atendiendo el contenido y la materia de las nuevas denominaciones de las comisiones ordinarias.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2021.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Rúbrica.- Sen. Olga Sánchez Cordero Dávila, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. Luis Enrique Martínez Ventura, Secretario.- Rúbrica.- Sen. María Celeste Sánchez Sugía, Secretaria.- Rúbrica.